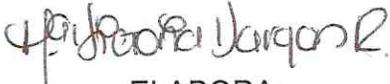
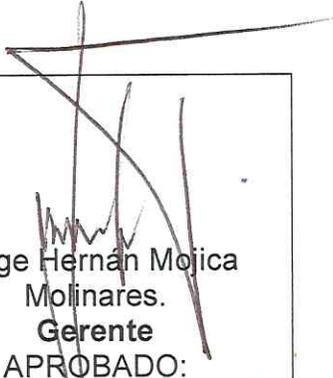


	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 1 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

MANUAL DE PRÁCTICA FORMATIVAS DOCENCIA SERVICIO

 ELABORA: María Victoria Vargas Riobueno Líder Docencia Servicio.	 REVISAS: Loren Cristina Ocampo Cabrera Jefe Recursos Humanos	 Jorge Hernán Mojica Molinares. Gerente APROBADO: RESOLUCIÓN No. 859 de 2022/08/31
FECHA: 2022/08/03	FECHA: 2022/08/21	
Vo.Bo: Jessica Natalia Bautista  Oficina de Calidad	FECHA: 2022/08/28	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 2 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCES Y RESPONSABLES.....	4
3. GENERALIDADES.....	4
3.1. CONTROL DISCIPLINARIO.....	5
3.2. DEDICACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS.....	5
3.3. ASEGURAMIENTO EN SALUD, RIESGOS LABORALES Y ACCIDENTES PERSONALES.....	5
3.4. INGRESO A SALAS DE PARTO.....	5
3.5. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	6
3.5.1. Programa Gestión de la Bioseguridad.....	6
3.5.2. Gestión de los accidentes en el sitio de práctica.....	6
3.5.3. Programa de Gestión Ambiental y Sanitaria.....	7
3.6. RECURSOS PARA LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.....	7
3.6.1. Referencia y Contrareferencia.....	7
3.6.2. Instalaciones para las actividades académicas.....	8
3.6.3. Investigación.....	8
3.6.4. Bienestar estudiantil.....	8
3.6.5. Alimentación.....	8
3.6.6. Área de descanso personal de turno.....	9
3.6.8. Normas aplicables a la asignación y uso de locker.....	9
3.6.9. Normas aplicables al uso de aulas para estudio y seminarios.....	12
3.7. REQUISITOS Y TRÁMITES.....	12
3.7.1. Requisitos de ingreso.....	12
3.7.1.1. Presentación y registro en la Coordinación del Programa Docencia Servicio.....	13
3.7.1.2. Requisitos para el ingreso de Estudiantes:.....	13
3.7.1.3. Requisitos para el ingreso de Internos:.....	13
3.7.1.4. Requisitos para el ingreso de Residentes y Docentes:.....	13
3.7.2. Asignación clave de acceso a HOSVITAL.....	14
3.7.3. Presentación en el Centro de Atención o área de práctica.....	14
3.7.4. Requisitos de egreso.....	14
3.7.4.1. Evaluación al escenario de práctica.....	14
3.7.4.2. Paz y salvo institucional y remisión de calificaciones.....	14
3.8. COORDINACIÓN ACADÉMICA DE SERVICIO O ÁREA DE PRÁCTICA.....	15
3.8.1. Proceso de inducción.....	15
3.8.2. Proceso de evaluación académica.....	15
3.9. INDUCCIÓN AL SISTEMA DE APLICACIONES Y PRODUCTOS (HOSVITAL).....	16
3.9.1. Historia clínica.....	16
3.9.2. Consentimiento informado.....	17

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 3 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.9.3 Solicitud de servicios.....	17
3.9.3.1 Apoyo y complementación.....	17
3.9.3.2 Análisis microbiológico:	17
3.9.3.3 Prescripción y dispensación de medicamentos:	17
3.9.3.4 Medicamentos de control especial:	18
3.9.4 Guías y protocolos.....	18
3.9.5 Reportes de incidente y evento adverso.....	18
3.9.6 Facturación	19
3.9.7 Expedición certificados de defunción	19
3.9.8 Registro y reporte de enfermedades en SIVIGILA.....	20

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 4 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

1. OBJETIVO.

Reglamentar las prácticas formativas realizadas en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, con ocasión del desarrollo de los convenios docencia-servicio, en el marco de la misión de la entidad.

2. ALCANCES Y RESPONSABLES.

Este documento forma parte integral de la Política de Docencia-Servicio de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, determina los contenidos básicos que deben tener en cuenta los Directores de los Centros de Atención, o en quienes deleguen la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de inducción a los estudiantes de todos los niveles de formación que reciban en sus dependencias para efectuar prácticas formativas en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

Debe servir como guía a estudiantes y a las instituciones de educación superior acerca del proceso de vinculación a esta entidad, quienes deben consultarlo de manera previa al inicio de las prácticas, con el fin de contribuir al logro del objetivo de este proceso

Para los siguientes Procesos organizacionales:

1. Direccionamiento Estratégico: Gestión de Planeación, Gestión Integral de la Calidad, Gestión del Conocimiento.
2. Atención Integral en Salud.
3. Procesos de Apoyo: Gestión Talento Humano, Gestión de la Información.
4. Control de Gestión: Evaluación de la Gestión, Gestión de Riesgo.

3. GENERALIDADES.

E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, como parte de su misión, desarrolla programas de formación en el campo de la salud en los niveles pregrado y postgrado tecnológico y técnico, los cuales tienen aval académico de instituciones de educación. Este documento, corresponde al Manual de Prácticas Formativas, que contiene aspectos generales de la administración y prestación de servicios, como parte de la información requerida para el desarrollo de los programas de formación, así como instrucciones sobre las normas y procedimientos pertinentes aplicables a las diferentes prácticas, con el fin de facilitar su adaptación e integración a los equipos de trabajo de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

LINEAMIENTOS.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 5 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.1. CONTROL DISCIPLINARIO.

En general, todos los estudiantes, de todos los niveles de formación, deberán acatar los reglamentos internos de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta., incluidos o no en este Manual, así como MIPG (Modelo Integral de Planeación y Gestión, el código de ética correspondiente a cada profesión, el reglamento de la respectiva institución de educación superior, órdenes impartidas por el Comité Docencia-Servicio, así como por el Director del Centro de Atención correspondiente, órdenes e instrucciones de los Profesionales de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta y sus Docentes.

3.2. DEDICACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS.

Durante las prácticas formativas en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, no se autorizan vacaciones ni permisos de ninguna índole, salvo situaciones de fuerza mayor, sobre las cuales se debe dar inmediato aviso a la institución educativa, tanto al servicio donde se lleva a cabo la práctica, como a la Coordinación del Comité Docencia-Servicio. Ausencias superiores al 20% del período de prácticas no permiten el cumplimiento de los objetivos, por lo tanto, en esos casos no será Aprobada.

3.3. ASEGURAMIENTO EN SALUD, RIESGOS LABORALES Y ACCIDENTES PERSONALES.

Las instituciones de educación superior garantizarán la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales o el aseguramiento en accidentes personales, según el caso, de cada uno de sus estudiantes, de acuerdo con el objeto del convenio y por el término de los respectivos entrenamientos o prácticas en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, sobre lo cual deben dejar constancia en las cartas de presentación al inicio de los mismos. Los estudiantes o pasantes extranjeros deberán contar con póliza de seguro que los ampare en salud y todo tipo de riesgos durante su permanencia en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

3.4. INGRESO A SALAS DE PARTO.

El ingreso a salas de parto sólo es permitido a los estudiantes que adelantan prácticas formalmente autorizadas y para ello deben identificarse con el carné de la Institución Educativa correspondiente, documento indispensable para que les sea entregado el vestido quirúrgico, el cual debe ser devuelto al finalizar el procedimiento. Si los estudiantes no están debidamente identificados, no serán autorizados para solicitar ropa quirúrgica y, por consiguiente, tampoco podrán ingresar a salas de partos. El vestido quirúrgico debe usarse única y exclusivamente dentro de salas de partos, por tanto, no podrá utilizarse en sitios diferentes dentro o fuera de la E.S.E Departamental

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 6 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

Solución Salud del Meta.

Es importante aclarar que los estudiantes autorizados para ingreso a sala de partos son internos y residentes según el caso y deben ser acompañados por un médico de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

3.5. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

Para la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta ha sido fundamental considerar dentro de su esquema de seguridad y salud en el trabajo a los estudiantes en prácticas formativas, en programas tales como Gestión de la Bioseguridad, Gestión de la Accidentalidad Laboral y los programas de gestión ambiental y sanitaria: Manejo Integral de Residuos hospitalarios, Uso eficiente de los recursos naturales y Manejo Seguro de Sustancias Químicas

3.5.1. Programa Gestión de la Bioseguridad.

Este Programa, entre otros aspectos, considera como premisa fundamental que todos los pacientes y sus fluidos corporales, independientemente del diagnóstico o motivo por el cual han ingresado al hospital, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se deben tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión. Asimismo, establece como requisito de ingreso de los estudiantes a la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, la vacunación contra Hepatitis B (esquema completo con titulación positiva), vacunación contra varicela (esquema completo con titulación positiva) Incluye, además, el uso de elementos de protección personal, el manejo adecuado de corto-punzantes, técnicas de procedimientos seguros, reporte inmediato de accidente por punción, cortadura o salpicadura y las normas de bioseguridad.

3.5.2. Gestión de los accidentes en el sitio de práctica.

Los estudiantes que ingresan a la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, pueden verse inmersos en situaciones de riesgo e, incluso, verse afectados por un accidente en el sitio de práctica, el cual, dependiendo del nivel de estudios (pregrado y postgrado) será catalogado como accidente laboral o como accidente personal. Es accidente laboral el que le ocurra al estudiante de postgrado por causa u ocasión del desarrollo de las prácticas formativas, razón por la cual debe estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o accidente personal cuando le suceda al estudiante de pregrado por similares circunstancias, quien, para tal efecto, debe estar amparado por un seguro estudiantil que le cubra los diferentes tipos de riesgos.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 7 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

En caso de accidente, debe contactar a su ARL, a la empresa aseguradora, o en su defecto a la institución de educación superior. Los accidentes de trabajo u otras circunstancias que afecten la integridad del estudiante, ocurridos fuera de las instalaciones E.S.E Departamental Solución Salud del Meta. Exoneran totalmente de responsabilidad a la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta; las invitaciones o asignaciones de actividades por parte de los docentes que no correspondan a la rotación programada o al plan de trabajo, serán responsabilidad del docente, y del estudiante, y no de la organización.

3.5.3. Programa de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Los estudiantes de todos los niveles, deben acogerse a las instrucciones institucionales generales y específicas relacionadas con gestión ambiental y sanitaria. En general, el programa contempla, entre otros, el manejo adecuado de residuos sólidos hospitalarios y similares, los cuales se clasificarán de la siguiente manera:

- Bolsas verdes: residuos no peligrosos, biodegradables, inertes, ordinarios o comunes, servilletas, toallas de papel, icopor, madera, entre otros.
- Bolsas grises: reciclables como plástico, papel, cartón, vidrio.
- Bolsas rojas: residuos peligrosos: infecciosos o de riesgo biológico, como biosanitarios, residuos anatomopatológicos, tapabocas, gasas; químicos como fármacos vencidos o deteriorados, citotóxicos, metales pesados, reactivos, contenedores presurizados, aceites usados.
- Guardianes, material cortopunzante como bisturís, agujas, lancetas, restos de ampollas, pipetas contaminadas o no.

El programa también incluye P+L Producción Más Limpia, la cual consiste en la implementación de estrategias de austeridad para el uso eficiente y ahorro de agua, energía y gas. Además, cuenta con actividades para el uso seguro de sustancias químicas como rotulación, almacenamiento según la matriz de incompatibilidades, kit para derrames y tarjetas de emergencia.

3.6. RECURSOS PARA LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

Como parte de la Política Docencia-Servicio, la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta suministra los recursos necesarios y suficientes para los procesos docentes y de investigación científica, dentro de los que se destacan los servicios asistenciales, el talento humano, las instalaciones para la academia, la investigación científica y el bienestar estudiantil.

3.6.1. Referencia y Contrareferencia.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 8 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, es una institución pública de primer nivel de complejidad, que realiza procesos de referencia y Contrareferencia a instituciones de mayor complejidad en caso de ser necesario.

3.6.2. Instalaciones para las actividades académicas.

Dentro del proceso de renovación de la infraestructura física, la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta ha tenido particular interés en disponer de los espacios para el desarrollo de las actividades académicas, que soportan los procesos de formación de estudiantes en sus diversas prácticas, a saber:

Acceso a Bases de Datos – Pagina Web: la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, permite el acceso a su página web para conocer todos los procesos de la entidad según lo dispuesto en el sistema de la garantía de la calidad.

Auditorios y Aulas: en los centros de atención se cuenta con espacios, con capacidad para las personas, dotado de los recursos video beam para ser requeridos para la labor docencia servicio.

3.6.3. Investigación.

La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, permite y fomenta la vinculación de los estudiantes a proyectos de investigación, en el marco de la Política de Investigaciones vigente. En todos los casos, el Proyecto de Investigación debe ser presentado con el aval de la Institución Educativa Superior correspondiente, y liderado por un Docente de la IES o un Docente Institucional de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

3.6.4. Bienestar estudiantil.

La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta como parte de su política de apoyo a los procesos de formación y en consonancia con el Acuerdo 003 de 2003, ofrece a los estudiantes unos beneficios adicionales a los recursos para la docencia. La Unidad de Docencia e Investigación, con el interés de favorecer el bienestar de los estudiantes, lleva a cabo con el comité de docencia servicios, en la que participan los internos, residentes y estudiantes de enfermería con el objeto de identificar y caracterizar sus necesidades y propuestas en busca del mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de los respectivos programas, cuyas soluciones se derivan a las instancias correspondientes.

3.6.5. Alimentación.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 9 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

El servicio de alimentación es prestado por un tercero contratado por la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, y a ellos pueden acceder los estudiantes internos de medicina o los que el comité autorice según la situación del centro de atención.

3.6.6. Área de descanso personal de turno.

La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta dispone de habitaciones debidamente dotadas para el descanso, para los estudiantes programados en turnos, los cuales deben utilizarlas en el orden asignado y sólo en el correspondiente día de turno. El personal de turno que utilice las habitaciones debe regirse por las normas de comportamiento, acordes con las buenas costumbres, la moral y la ética, la seguridad interna y externa de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, y el orden público; igualmente, debe responder por la conservación de las habitaciones y el correcto uso de los diferentes elementos de dotación, así como proporcionarse los elementos personales, incluidos los de aseo. Los bienes o elementos personales que ingresen a las habitaciones serán de exclusiva custodia y responsabilidad de los estudiantes, razón por la cual la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta no se hace responsable, en ningún evento, por su pérdida o daño.

De conformidad con la Ley 1335 del 21 de julio de 2009 (Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana) y la Resolución 01956 de mayo 30 de 2008 (por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco), y el Acuerdo 79 de 2003 (Código de Policía), está terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta; el incumplimiento de lo anterior con lleva sanciones; de igual manera está prohibido preparar o consumir dentro de las habitaciones, cualquier tipo de alimento o sustancia que produzca dependencia psíquica o física.

3.6.7. Otros beneficios.

Participación en actividades de integración de la ESE Departamental.

3.6.8. Normas aplicables a la asignación y uso de locker.

- El préstamo de los *lockers* a estudiantes, será únicamente durante la práctica correspondiente, de acuerdo con el Anexo Técnico que aplique; el *locker* debe ser entregado al finalizar la correspondiente rotación; en caso que permanezca

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 10 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

alguno de los lockers cerrado con candado fuera del tiempo asignado, se procederá a abrir de inmediato por parte del director del centro de atención, quien realizara una acta de lo encontrado en el lugar, sin que éste se haga responsable de las pertenencias o de los objetos .

- El uso y acceso a los *lockers* para los estudiantes será de tiempo que dure el turno.
- La asignación y control de los *lockers* será realizado únicamente por la dirección del centro de atención. mediante el diligenciamiento del “Acta de Asignación y Entrega de Locker” (ver Anexo), una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de rotación en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.
- La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta no se hace responsable por cualquier violación del *locker* atribuible a causa injustificada.
- En caso que se llegare a presentar cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito, la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta no se hace responsable por la pérdida parcial o permanente de las pertenencias incluidas en el *locker*.
- La asignación de *locker* es de uso personal e intransferible.
- Los usuarios responsables, están obligados a reportar de forma inmediata al director del centro de atención de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta cualquier circunstancia o anomalía, que se llegare a presentar con ocasión del uso y conservación de los *lockers*, so pena de asumir la responsabilidad que corresponda.
- Si el que causa el daño o deterioro del *locker* es un estudiante y éste no lo quiere asumir, la Institución Educativa a la que pertenezca deberá asumir los costos de reposición correspondientes.

❖ **Procedimiento para solicitar un locker:**

- La prioridad de asignación en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta a los Residentes, Internos, Estudiantes de Pregrado y Estudiantes de programas técnicos y tecnológicos, en ese orden, y serán otorgados de acuerdo con la capacidad de *lockers* disponible.
- La asignación se hará en el mismo orden de llegada de la solicitud y siempre que cumpla con los requisitos.

❖ **Obligaciones de los estudiantes:**

- Dar el mejor de los usos al *locker* asignado y procurar su conservación.
- Reparar de inmediato el daño que le cause al *locker*, asumiendo los gastos a los que haya lugar.
- El estudiante estará obligado por su cuenta a colocarle al *locker* un candado seguro.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 11 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

- En caso de pérdida de la llave del candado, el estudiante debe informar de inmediato de tal hecho al director del centro de atención.
- Mantener el *locker* en el lugar en que le fue asignado.

Prohibiciones:

- Dañar el *locker* bajo excusa de haber olvidado la llave.
- Colocar calcomanías o adhesivos en la parte interior o exterior del *locker*.
- Trasladar o reubicar el *locker*, en un lugar diferente al que le hubiere sido asignado.
- Guardar sustancias volátiles, corrosivas, inflamables o recipientes con gas, bebidas, o alimentos dentro de los *lockers*.
- Guardar drogas o sustancias alucinógenas, así como también cualquier clase de armas u otro elemento que constituya delito. Guardar objetos de valor o dinero.

La E.S.E Departamental Solución Salud del Meta no se hace responsable de estos objetos.

Sanciones:

- En caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones consagradas en el presente Manual, al Estudiante involucrado no se asignará de nuevo *locker*.
- En el evento en que el estudiante usuario del *locker*, haya guardado en el mismo drogas o sustancias alucinógenas, o cualquier clase de arma su otro elemento que no solamente ponga en peligro a las personas, sino que además constituya delito, será objeto de investigación y de aplicación de las sanciones que consagran las normas vigentes; adicionalmente, se formulará la denuncia respectiva ante la autoridad competente de la justicia ordinaria que corresponda.

Formato *Acta de asignación y devolución de locker*:

E.S.E Departamental Solución Salud del Meta	
Proceso de Docencia Servicio e Investigación	
Acta de asignación y devolución de locker	
Nombre Estudiante:	
Institución Educativa:	
Programa:	
Fecha inicio rotación:	
Recha finalización rotación:	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 12 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

<p>Recibí el <i>locker</i> individual identificado con el N° () en adecuadas condiciones al comenzar la rotación, y con la suscripción de esta Acta acepto las condiciones de asignación y uso contenidas en el Manual de Prácticas Formativas de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.</p>	
Fecha de asignación:	
Firma:	
Cédula:	
Correo de contacto:	
Celular:	
Fecha de devolución:	
Firma Director Centro de Atención:	

3.6.9. Normas aplicables al uso de aulas para estudio y seminarios.

- Los espacios académicos de los que dispone la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, serán asignados de acuerdo con la disponibilidad definida por la Unidad de Docencia e Investigación de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.
- La solicitud de espacios académicos, se hará a través de los Docentes responsables de las actividades académicas.
- Las solicitudes de aulas y espacios académicos se harán vía correo electrónico, al correo del director de cada centro de atención con una anticipación no menor de 24 horas calendario, y deberá ser confirmada por esa misma vía por el director de cada centro de atención.
- La solicitud deberá indicar el objeto de la reunión, la duración, el número estimado de participantes, y los requerimientos técnicos y de soporte académico que se requiere (*video beam*, computador).
- El uso de las aulas una vez asignadas, sólo debe ser para los efectos de la correspondiente solicitud.

3.7. REQUISITOS Y TRÁMITES.

Se describen a continuación los principales requisitos y trámites de ingreso y egreso de las prácticas formativas:

3.7.1. Requisitos de ingreso.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 13 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.7.1.1. Presentación y registro en la Coordinación del Programa Docencia Servicio.

La institución educativa previamente programado por la institución educativa y aprobado por la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, para llevar a cabo prácticas formativas, debe presentarse en los 5 días hábiles anteriores al inicio de la rotación o práctica, en la oficina de la Coordinación del Programa Docencia-Servicio, con el fin de revisar los documentos, además debe estar relacionado en el anexo técnico enviado por la Institución Educativa, en el cual se indique el nombre completo del estudiante, programa y nivel de estudios, período y área de rotación o práctica, como también en la que se haga constar los nombres de la EPS y ARL que lo amparan en salud y accidentes, Formato de evaluación, debidamente diligenciado con sus datos de identificación, área y periodo de rotación, para el caso de estudiantes de pregrado y posgrado. Los estudiantes o pasantes extranjeros antes de su registro en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, deben cumplir los trámites legales de inmigración ante la autoridad competentevigente.

3.7.1.2. Requisitos para el ingreso de Estudiantes:

- Hoja de vida
- Carnet de vacunas
- Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas, Vacunas Covid-19
- Certificado EPS actualizado
- Certificado ARL actualizado
- Carné de identificación institucional, en un lugar visible

3.7.1.3. Requisitos para el ingreso de Internos:

- Hoja de vida
- Carnet de vacunas
- Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas, Vacunas Covid-19
- Certificado EPS actualizado
- Certificado ARL actualizado
- Carné de identificación institucional, en un lugar visible

3.7.1.4. Requisitos para el ingreso de Residentes y Docentes:

- Hoja de vida
- Diploma
- Acta de grado

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 14 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

- Certificación de la Institución educativa
- Carnet de vacunas
- Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas, Vacunas Covid-19
- Certificado EPS actualizado
- Certificado ARL actualizado
- Carné de identificación institucional, en un lugar visible

3.7.2. Asignación clave de acceso a HOSVITAL.

El primer día hábil de la rotación, a los estudiantes de programas de Internado de medicina y demás áreas clínicas, se les debe asignar clave de acceso a Hosvital para el manejo de la historia clínica; la inducción a este Sistema es obligatoria y es parte del tutor asignado la de práctica asistencial.

3.7.3. Presentación en el Centro de Atención o área de práctica.

Cumplidos los trámites antes descritos, el estudiante debe presentarse en el centro de atención al director o coordinador o a su tutor delegado, con el objeto de participar en la inducción, de acuerdo con el proceso definido por la institución educativa y la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

3.7.4. Requisitos de egreso.

3.7.4.1. Evaluación al escenario de práctica.

Una vez finalizada la rotación o práctica académica, el estudiante debe diligenciar el formato de evaluación o rubrica dada por la institución educativa del escenario de práctica, requisito indispensable para la entrega final de la nota a la institución educativa.

3.7.4.2. Paz y salvo institucional y remisión de calificaciones.

Al término de la rotación o práctica, la coordinación del Programa Docencia- Servicio expedirá certificación, para el cual deberá verificarse que los estudiantes no tengan asuntos pendientes con el servicio o área de rotación, con archivo de historias clínicas u otras dependencias del Centro de atención, e igualmente, hacer envío de sus calificaciones o rubricas.

El envío de calificaciones o rubricas a las universidades o instituciones educativas se hace una vez los estudiantes se encuentren a paz y salvo con el Centro de atención, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 15 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.8. COORDINACIÓN ACADÉMICA DE SERVICIO O ÁREA DE PRÁCTICA.

3.8.1. Proceso de inducción.

La coordinación de cada servicio donde reciban estudiantes para el desarrollo de prácticas formativas, será la responsable del proceso de inducción de procesos según el área a rotar. El estudiante aprobado para efectuar prácticas del respectivo programa, mediante el proceso de admisión establecido, después de haber adelantado los trámites de ingreso al sistema de información de la Coordinación del Programa Docencia-Servicio, deberá presentarse al servicio correspondiente, donde participará en la inducción a la práctica, teniendo en cuenta aspectos como la organización y el portafolio de ese servicio, manejo de equipos, instrumental e insumos para desarrollar las actividades, equipos de oficina y ayudas didácticas, funciones docentes y asistenciales, horario, turnos, plan de trabajo, sistema de evaluación, entre otros. Por lo anterior, el coordinador del servicio o área de práctica, no deberá aceptar estudiantes que no hayan cumplido los requisitos y trámites del proceso antes indicado.

En la inducción de los alumnos reciben capacitación y entrenamiento relacionados específicamente con el Programa de Higiene de Manos; consiste en instrucción teórica y práctica de los cinco momentos de la higiene de manos, la técnica correcta, el por qué, cómo, cuándo realizar la higiene de manos. En el proceso se realiza una prueba pre-test en la que se confrontan conocimientos previos del tema; al terminar la capacitación, se realiza post-test, en el cual el alumno que obtenga una calificación de 3,5 o por encima de ella, podrá continuar su proceso en el Centro de atención, de lo contrario tendrá que presentarse nuevamente a la capacitación. Esta es una de las estrategias que tiene el Centro de atención para fortalecer la adherencia de higiene de manos de los futuros profesionales en salud.

3.8.2. Proceso de evaluación académica.

Al finalizar la rotación, el director del centro de atención deberá enviar a la líder Docencia-Servicio, la evaluación de los estudiantes, fundamentada en los parámetros académicos previamente establecidos en los anexos técnicos. La expedirá en forma escrita en los formatos suministrados por las instituciones de educación superior o, en su defecto, en los formatos institucionales disponibles. Asimismo, respetando el principio de autonomía universitaria, la escala de calificación y la nota mínima aprobatoria serán las establecidas por la respectiva institución de educación superior. La calificación la debe dar a conocer el docente al estudiante antes de ser remitida a la líder de Docencia-Servicio de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta; si la nota fue determinada por un solo docente, la calificación podrá apelarse al recurso de revisión, hasta 5 días después de informada; si la nota fue determinada de forma colegiada, es decir, 2 o más

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 16 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

docentes, ésta no será susceptible de revisión. La líder del Programa Docencia-Servicio de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, es la autorizada para enviar las notas definitivas a la institución de educación superior en los respectivos formatos. Lo anterior aplica para los internos, residentes y estudiantes de programas académicos en los que realizan la práctica con el profesional de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

Para el caso de los estudiantes de pregrado de Enfermería y auxiliares de enfermería las evaluaciones las practican los docentes de la respectiva institución educativa, por ser los responsables del acompañamiento directo y permanente a estos estudiantes o jefe del centro de atención según la asignación de docente referente. Los de postgrado de Enfermería son evaluados conjuntamente y por consenso, entre los docentes y los profesionales especializados de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, quienes participan del proceso de acompañamiento en las correspondientes prácticas. Los formatos de calificaciones son tramitados directamente por los docentes a sus respectivas instituciones.

3.9. INDUCCIÓN AL SISTEMA DE APLICACIONES Y PRODUCTOS (HOSVITAL).

La inducción al HOSVITAL se realiza según disponibilidad del jefe de sistemas de información de la ESE para internos y residentes de manera presencial, igualmente es responsabilidad de cada servicio o área de rotación, a partir de la información suministrada por el Grupo de Sistemas sobre el procedimiento de acceso a dicho Sistema para el manejo de la historia clínica. A través de este Sistema se hace registro en la historia clínica de todos los procedimientos relacionados con la atención de pacientes, de donde se derivan otros procesos administrativos, sobre los cuales se hace referencia a continuación.

3.9.1. Historia clínica.

Las evoluciones, notas médicas y cualquier otra anotación hecha en la historia clínica por el personal en formación, deben indicar el nombre del docente responsable. Toda información relacionada con la historia clínica debe regirse por el principio de confidencialidad y demás normas éticas. Los usuarios de la Historia Clínica institucional que incumplan los preceptos de este Manual, incurrirán en las sanciones aplicables de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las historias clínicas impresas no deben ser retiradas del servicio ni de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta por ningún motivo, salvo que se cumpla el trámite pertinente. Así mismo, una vez sean utilizadas, deben ser entregadas en el servicio diariamente, con el fin de ser devueltas al archivo de historias clínicas.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 17 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.9.2. Consentimiento informado.

Es la autorización que una persona adulta, con plenas facultades físicas y mentales, da al profesional de la salud para que éste le formule un tratamiento o le practique un procedimiento. En caso de no tener dichas facultades, lo hará un representante de su familia o uno legal; en ausencia de éstos, la decisión la toma el profesional responsable de su atención, sobre lo cual dejará constancia escrita en la historia clínica.

En la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, el consentimiento informado se diligencia manualmente en documento que incluye fecha, datos del paciente y del médico que va a hacer el tratamiento o procedimiento, clasificados estos como anestésicos, médicos o quirúrgicos. Igualmente, se explica la razón, el propósito, riesgos, molestias y complicaciones, sin garantizar resultados de los mismos. Adicionalmente, el paciente autoriza la práctica de otros tratamientos o procedimientos que se requieran dentro del proceso de atención.

Siempre debe haber un documento impreso que lleva las firmas del paciente, del médico tratante, con su respectivo registro y de un testigo. Este documento hace parte de la historia clínica física institucional.

3.9.3 Solicitud de servicios.

3.9.3.1 Apoyo y complementación.

Las solicitudes de estudios o servicios de apoyo y complementación deben indicar la razón por la cual se requieren. Todas las órdenes que se generan del área de hospitalización a los servicios de apoyo y complementación, deben estar listas oportunamente a través del Hosvital, con el fin de no retrasar el proceso de atención a los usuarios.

3.9.3.2 Análisis microbiológico:

En las órdenes médicas microbiológicas se debe especificar el sitio o ubicación anatómica de la muestra.

3.9.3.3 Prescripción y dispensación de medicamentos:

Corresponde al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta la dispensación de medicamentos para pacientes ambulatorios y hospitalizados, bajo los procedimientos de control establecidos. Lo realizara la persona médica que represente a la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 18 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.9.3.4 Medicamentos de control especial:

Además de los requisitos básicos de la prescripción de medicamentos, la de control especial debe hacerse individualmente por cada medicamento controlado. Es importante tener en cuenta que la legislación nacional para algunos de estos productos, reglamenta la entrega únicamente para un mes calendario. Cuando esto sea Lo realizara la persona medica que represente a la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.

3.9.4 Guías y protocolos.

En todos los casos, deben atenderse las Guías de Práctica Clínica y Protocolos disponibles para los tipos de enfermedades y procedimientos establecidos en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta. Las Guías de Práctica Clínica con Manual Buenas Prácticas de Esterilización y Protocolos se encuentran disponibles en la intranet de la entidad.

3.9.5 Reportes de incidente y evento adverso.

Una de las políticas primordiales en la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta, es la de Seguridad del Paciente, y en consonancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social establecidos en la Norma Técnica Sectorial en Salud “BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ATENCIÓN EN SALUD”, se promueve una cultura de calidad y se establecen los estándares para contar con procesos asistenciales seguros a través de las buenas prácticas del equipo de salud, en consecuencia, el personal de salud o el administrativo, el estudiante de pregrado o el de postgrado relacionados con el proceso de atención en salud, o el mismo paciente, deben informar o reportar un caso que afecte el bienestar del paciente, bien sea que se constituya como incidente o evento adverso. Para mayor comprensión a continuación se presentan algunos de los principales conceptos:

Atención en salud segura: es una atención en salud que se brinda minimizando los riesgos de ocurrencia de un evento adverso y a la cual se han incorporado las barreras de seguridad requeridas de acuerdo con el proceso de atención.

Atención insegura: es una atención en salud en la cual se presenta un acontecimiento o una circunstancia que incrementa el riesgo de ocurrencia de un incidente o evento adverso.

Seguridad del paciente: es el conjunto de elementos estructurales, procesos,

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 19 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Incidente: es un evento o circunstancia que sucede en la atención clínica de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Evento adverso: es el resultado de una atención en salud que de manera no evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado. No prevenible, es decir, el resultado no deseado, no intencional que se presenta no obstante el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial.

Complicación: es el daño o resultado clínico no esperado no atribuible a la atención en salud, sino a la enfermedad o a las condiciones propias del paciente.

El personal de salud, y los estudiantes de pregrado y postgrado están obligados a informar y reportar los incidentes y eventos adversos, e informar al director del centro de atención y realizar los protocolos y registros que la entidad tiene en su proceso de documentación de calidad.

3.9.6 Facturación.

Los estudiantes a quienes se les asigne código de acceso a centro de atención cuando sea el caso, deberán generar órdenes médicas en las que describan el o los procedimientos a realizar en el paciente, teniendo en cuenta la Codificación Única de Procedimientos, CUP, la cual se encuentra disponible en Hosvital, para hacer los respectivos procesos de facturación. Los registros de historia clínica, evoluciones, epicrisis y demás registros médicos, deben ser confiables y veraces, ya que de ellos depende la generación de los registros individuales de prestación de servicios, RIPS, que alimentarán las estadísticas del y son claves para su proceso de facturación.

3.9.7 Expedición certificados de defunción.

El certificado de defunción es un documento público con un número serial secuencial único, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de los médicos generales y especialistas tratantes de la E.S.E Departamental Solución Salud del Meta. Quienes deben tener registro profesional expedido por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social del Meta, y por lo tanto está prohibido su diligenciamiento por otro personal no autorizado.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 20 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

3.9.8 Registro y reporte de enfermedades en SIVIGILA.

En cumplimiento del Decreto 3518 del 9 de octubre de 2006, mediante el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, se debe notificar y registrar, sin excepción, la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, en los términos establecidos por la bacterióloga del Centro de Atención.

4. FLUJOGRAMA.

No aplica

5. ANEXOS.

No aplica

6. TERMINOS Y DEFINICIONES.

RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO: vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa a largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia servicio.

PRÁCTICA FORMATIVA EN SALUD: estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos comportamientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

ESCENARIOS DE PRÁCTICA DEL ÁREA DE LA SALUD: son espacios en los cuales se desarrollan prácticas formativas en salud.

CONVENIO DOCENCIA SERVICIO: es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 21 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

7. REGISTRO DE CALIDAD.

Nombre formato	Código	Proceso	Responsable del Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Acta de asignación y devolución de locker	FR-GQ-24 ACTA	Recursos Humanos	Dirección del Centro de atención.	5 años	archivo

6. NORMATIVIDAD.

- Política Docencia Servicio E.S.E Departamental Solución Salud del Meta.
- Decreto 2376 de 2010 Por medio del cual se regula la relación docencia-servicio para los programas de formación de talento humano de área de la salud.
- Ley 1164 de 2007 y Decretos Reglamentarios.
- Resolución 123 de 2012 “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia”.
- Acuerdo 000003 (12 mayo de 2003) del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud Por el cual se adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docente-asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado o postgrado en el área de salud.
- Decreto 780 del 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3409 de 2012, por medio de la cual se define la documentación para efectos del reconocimiento de las instituciones prestadoras de salud como “Hospitales universitarios”.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- República de Colombia. Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud. Acuerdo 000003 (12 mayo de 2003) “Por el cual se adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docente- asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado o postgrado en el área de salud”.
- República de Colombia. Ministerio de la Protección Social. Decreto Número 2376 del

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código MN-RH-05	Página 22 de 22	
	MANUAL DE PRACTICAS FORMATIVAS	Fecha Vigencia 2022/08/03	Documento Controlado		

1 de julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud".

9. CONTROLES.

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora la primera versión del Manual de Prácticas formativas.	Gerencia	31/08/2022